



Subsecretaría de Transportes
División de Admin. y Finanzas
Departamento Administrativo
Servicios Generales

9448

**AUTORIZA PAGO DE PERMISOS DE
CIRCULACIÓN -AÑO 2017- DE LOS
VEHÍCULOS QUE SE INDICAN.**

SANTIAGO, 29 MAR 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 200

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley Nº 343 de 1953 y Nº 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley Nº 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo Nº 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo Nº 169, de 2016, que nombró a don Carlos Francisco Melo Riquelme como Subsecretario de Transporte, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;; en el Decreto Ley Nº 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo Nº 2.385 de 1996, del Ministerio del Interior; en el Decreto Nº 11, de 2007, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento sobre Registro Comunal de Permisos de Circulación; en la Ley Nº 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Resolución Exenta Nº 856, de 15 de septiembre de 2016, que deja sin efecto la Resolución Exenta Nº 51, de 2014 y asigna dotación de vehículos de la Subsecretaría de Transportes en el sentido que indica; en la Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y en la demás normativa aplicable.



CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley Nº 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, los vehículos que transitan por las calles, caminos y vías públicas en general, están gravados por un impuesto anual por permiso de circulación, a beneficio exclusivo de la municipalidad respectiva.

2.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Ley Nº 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, en relación con el Decreto Nº 11, de 2007, que aprueba el Reglamento sobre Registro Comunal de Permisos de Circulación, citados en el Visto, dicho impuesto debe ser pagado en la municipalidad elegida por el propietario del vehículo, previo cambio, cuando proceda, de la inscripción en el registro de permisos de circulación.



3.- Que, en orden a lo expresado en los considerandos precedente y de conformidad a lo señalado en Informe Técnico, de 20 marzo de 2017, del Encargado de Servicios Generales, del Departamento Administrativo, de esta Subsecretaría, es imperativo efectuar el pago de los permisos de circulación año 2017, de la dotación de vehículos fiscales asignados para el uso de los programas Secretaría de Administración de Transportes, 03 Directorio de Transportes de Pasajeros Metropolitano, 04 Unidad de Control de Tránsito y 08 Secretaría de Planificación del Transporte, cuyas especificaciones son las que se singularizan en el siguiente cuadro::

Nº	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE	UBICACIÓN
1.-	AUTOMOVIL	HONDA	ACCORD V-6 3.5	2012	DY FY 15-9	SUBSECRETARIA
2.-	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ELANTRA GLS 1.6	2013	FY FZ 64-7	SUBSECRETARIA
3.-	AUTOMOVIL	HONDA	ACCORD V-6 3,5	2016	HP SD 16-4	SUBSECRETARIA
4.-	AUTOMOVIL	KIA MOTORS	OPTIMA EX 2.0 6 AT HIBRIDO	2015	GX BS 14-5	SUBSECRETARIA
5.-	CAMIONETA	HYUNDAI	PORTER HR STD 2.500 CC	2010	CGZR 81-9	SUBSECRETARIA
6.-	STATION WAGO	SUZUKI	GRAND NOMADE 2.4S	2016	HB SK 88-8	SEREMITT RM
7.-	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO (D21115)	2011	CZ ZH 19-7	SEREMITT RM
8.-	STATION WAGON	SUZUKI	GRAN NOMADE 2.4 GLX SPORT	2015	GX TV 80-2	SEREMITT I REGIÓN
9.-	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO MT (D21013)	2010	CR LD 76-5	SEREMITT II REGIÓN
10.-	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO MT (D21015)	2011	CW ZK 44-7	SEREMITT III REGIÓN
11.-	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO MT (D21013)	2010	CR LD 91-9	SEREMITT IV REGIÓN
12.-	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO MT (D21015)	2011	CW ZK 29-3	SEREMITT V REGIÓN
13.-	STATION WAGON	SUZUKI	GRAN NOMADE 2.4 GLX SPORT	2015	GX TX 70-8	SEREMITT VII REGIÓN
14.-	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO MT (D21015)	2011	CW ZK 30-7	SEREMITT VIII REGIÓN
15.-	STATION WAGON	NISSAN	X-TRAIL S MT (XL 801)	2011	CW HC 77-9	SEREMITT IX REGIÓN
16.-	STATION WAGON	SUZUKI	GRAN NOMADE 2.4 GLS SPORT	2015	GX TV 79-9	SEREMITT X REGIÓN
17.-	STATION WAGON	NISSAN	X-TRAIL S MT (XL 801)	2010	CR LD 80-3	SEREMITT XI REGIÓN
18.-	STATION WAGON	NISSAN	X-TRAIL S MT (XL 801)	2010	CR LD 78-1	SEREMITT XII REGIÓN
19.-	STATION WAGON	SUZUKI	GRAN NOMADE 2.4 GLX SPORT	2015	GX TX 67-8	SEREMITT XIV REGIÓN
20.-	STATION WAGON	SUZUKI	GRAN NOMADE 2.4 GLX SPORT	2015	GX TV 81-0	SEREMITT XV REGIÓN
21.-	STATION WAGON	HYUNDAI	SANTA FE 2.4L	2016	HS HS 40-7	DIRECTORIO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO
22.-	JEEP	HYUNDAI	TUCSON 2.0 GL	2009	CD HC-96-1	DIRECTORIO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO
23.-	AUTOMOVIL	MAZDA	6 V 2.0	2009	BW FP 30-5	SECTRA
24.-	STATION WAGON	HYUNDAI	NEW TUCSON GL 2.0	2013	FX XZ 38-K	UOCT



4.- Que, el pago de los permisos de circulación de los vehículos singularizados en el considerando anterior, debe ser efectuado en la Ilustre Municipalidad de Santiago, atendido que los vehículos individualizados en el considerando precedente se encuentran inscritos en dicha comuna según se desprende del informe singularizado en el considerando anterior, debiéndose, además, cumplir con la obligación impuesta en el Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.

5.- Que, el pago de permiso de circulación se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley N° 19.886, toda vez que consiste en el pago de un impuesto, y no en la celebración de un contrato a título oneroso para el suministro de bienes muebles o de servicios de conformidad a lo establecido en el artículo N° 1 del citado cuerpo legal. A mayor abundamiento, la Ley N° 19.886, en su artículo N° 3, dispone que quedan excluidos de la aplicación de la presente ley, los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2º, inciso primero, del Decreto ley N° 1263, de 1975.

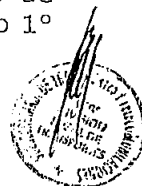
6.- Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a efectuar este pago

RESUELVO:

1º. AUTORIZÁSE el pago de los permisos de Circulación año 2017, para la dotación de vehículos de esta Subsecretaría, singularizados en el segundo considerando de la presente Resolución Exenta, a la Ilustre Municipalidad de Santiago, RUT N° 69.070.100-6, por un total de **\$4.123.776.- (cuatro millones ciento veinte y tres mil setecientos setenta y seis pesos)**, según el siguiente detalle:

Nº	Patente	VALOR	MUNICIPIO	RUT
1.-	DY FY 15-9	\$ 220.988	Tesorero Municipal de Santiago	69.070.100-6
2.-	FY FZ 64-7	\$ 111.488	Tesorero Municipal de Santiago	69.070.100-6
3.-	HPSD 16-4	\$ 636.432	Tesorero Municipal de Santiago	69.070.100-6
4.-	GX BS 14-5	\$ 338.415	Tesorero Municipal de Santiago	69.070.100-6
5.-	CG ZR 81-9	\$ 78.063	Tesorero Municipal de Santiago	69.070.100-6
6.-	HB SK 88-8	\$ 292.977	Tesorero Municipal de Santiago	69.070.100-6
7.-	CZ ZH 19-7	\$ 82.463	Tesorero Municipal de Santiago	69.070.100-6
8.-	GX TV 80-2	\$ 157.988	Tesorero Municipal de Santiago	69.070.100-6
9.-	CR LD 76-5	\$ 178.615	Tesorero Municipal de Santiago	69.070.100-6
10.-	CW ZK 44-7	\$ 117.788	Tesorero Municipal de Santiago	69.070.100-6
11.-	CR LD 91-9	\$ 61.463	Tesorero Municipal de Santiago	69.070.100-6
12.-	CW ZK 29-3	\$ 117.788	Tesorero Municipal de Santiago	69.070.100-6
13.-	GX TX 70-8	\$ 157.988	Tesorero Municipal de Santiago	69.070.100-6
14.-	CW ZK 30-7	\$ 117.788	Tesorero Municipal de Santiago	69.070.100-6
15.-	CW HC 77-9	\$ 79.463	Tesorero Municipal de Santiago	69.070.100-6
16.-	GX TV 79-9	\$ 157.988	Tesorero Municipal de Santiago	69.070.100-6
17.-	CR LD 80-3	\$ 100.688	Tesorero Municipal de Santiago	69.070.100-6
18.-	CR LD 78-1	\$ 100.688	Tesorero Municipal de Santiago	69.070.100-6
19.-	GX TX 67-8	\$ 183.488	Tesorero Municipal de Santiago	69.070.100-6
20.-	GX TV 81-0	\$ 166.688	Tesorero Municipal de Santiago	69.070.100-6
21.-	HS HS 40-7	\$ 352.415	Tesorero Municipal de Santiago	69.070.100-6
22.-	CD HC 96-1	\$ 66.063	Tesorero Municipal de Santiago	69.070.100-6
23.-	BW FP 30-5	\$ 82.663	Tesorero Municipal de Santiago	69.070.100-6
24.-	FX XZ 38-K	\$ 163.388	Tesorero Municipal de Santiago	69.070.100-6

2º. IMPÚTESE el gasto de los permisos de circulación correspondiente a los vehículos singularizados en la tabla inserta en el Resuelve 1º precedente, de acuerdo al siguiente detalle:



- Programa 01, del presupuesto vigente de la Subsecretaría y Administración General de Transportes, cuyo monto asciende a la suma de \$3.459.247.- (tres millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y siete pesos), al ítem 22-08-007.
- Programa 03, del presupuesto vigente del Directorio de Transporte Público Metropolitano (Transantiago), cuyo monto asciende a la suma de \$418.478.- (cuatrocientos diez y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho pesos), al ítem 22-08-007.
- Programa 04, del presupuesto vigente de la Unidad Operativa de Control de Tránsito, cuyo monto asciende a la suma de \$163.388.- (ciento sesenta y tres mil trescientos ochenta y ocho pesos), al ítem 22-08-007.
- Programa 08, del presupuesto vigente del Programa de Vialidad y Transporte Urbano - SECTRA, cuyo monto asciende a la suma de \$82.663.- (Ochenta y dos mil seiscientos sesenta y tres pesos), al ítem 22-08-007.

3°. EMÍTASE el cheque para el pago de los permisos de circulación de los vehículos singularizados en el considerando 3° y resuelvo 1° de la presente Resolución Exenta, al Tesorero Municipal de la Ilustre Municipalidad de Santiago.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CARLOS FRANCISCO MELO RIQUELME
Subsecretario de Transportes

GCM/APP/JSZ/JFF/FAA/MMS/ACW/LSM
DISTRIBUCIÓN:
Departamento Administrativo
Unidad de Compras y Contrataciones
Unidad de Servicios Generales
Oficina de Partes
SS 9448

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por \$	3.459.247
ID Sigfe	406
Imputación	18.01.01.22.08.007
Presupuesto \$	105.281.261
Acumulado \$	11.641.884
Disponibilidad \$	93.639.377
Responsable	P.Q.
Fecha	27-03-2017

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por \$	82.663
ID Sigfe	107
Imputación	18.01.08.22.08.007
Presupuesto \$	32.476.000
Acumulado \$	8.065.558
Disponibilidad \$	24.410.442
Responsable	P.Q.
Fecha	27-03-2017

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por \$	163.388
ID Sigfe	135
Imputación	18.01.04.22.08.007
Presupuesto \$	22.819.000
Acumulado \$	21.184.342
Disponibilidad \$	1.635.658
Responsable	P.Q.
Fecha	27-03-2017

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por \$	418.478
ID Sigfe	146
Imputación	18.01.03.22.08.007
Presupuesto \$	41.600.000
Acumulado \$	27.429.183
Disponibilidad \$	13.670.817
Responsable	P.Q.
Fecha	27-03-2017